

 AMOREBIETA- ETXANOKO UDALA P4800300H	IL0048	Padrón municipal de habitantes: Designación de miembros de mesa electoral
---	---------------	--

¿QUÉ ES? ¿PARA QUÉ?

En cada convocatoria electoral se realiza un sorteo público, entre todo el electorado, para la constitución de las mesas electorales y se designa una persona como presidenta titular y dos suplentes; dos vocales titulares y dos suplentes por cada una de ellas.

¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR?

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

¿DÓNDE SE SOLICITA?

¿CUÁNTO CUESTA?

No tiene coste

PLAZO DEL PROCEDIMIENTO

NORMATIVA APLICABLE

- [Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General](#) art. 39

PROCEDIMIENTO A SEGUIR DESPUÉS DE LA SOLICITUD

- El o la Presidenta y las personas vocales de cada Mesa son designadas por sorteo público, entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente, que sean menores de 70 años y que sepan leer y escribir. Quien ostente la Presidencia deberá tener el título de bachiller o el de formación profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de graduado escolar o equivalente. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada una de las personas titulares de la mesa.

-
- El sorteo se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria de las elecciones.
 - A cada miembro de mesa seleccionado/a se les remitirá notificación, con acuse de recibo, al domicilio, además de un folleto informativo y manual de instrucciones

¿QUIÉN LO APRUEBA?

DEPARTAMENTO MUNICIPAL RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN

Servicios Generales - Secretaría

OBSERVACIONES

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
2. Para el caso de que se produjeran vacantes se designarán nuevas y nuevos miembros conforme a una reserva realizada en el sorteo público en previsión de tal situación (3º y 4º suplentes). Estas últimas designaciones serán notificadas personalmente a las personas interesadas.
3. Las personas electoras de 65 a 70 años pueden ser miembros de las mesas, aunque si lo desean, podrán renunciar a su nombramiento presentando la oportuna alegación ante la Junta Electoral de Zona.

Más información

estadistika@amorebieta.eus

Ayuntamiento: 94.630.00.02